La Razon
Guayaquil, miércoles 24 de agosto de 1994-Número 8.451 Precio S/. 350,oo

000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 1994, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0003416 el 11 de agosto de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Johnny Czarninski Baier, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 9'300.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 10'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL . El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% mediante capitalización de parte de la Reserva Facultativa.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscritpores es la siguiente: COMERCIAL INMOBILIARIA S.A. (C.I.S.A.), ALFREDO CZARNINSKI SEIDERMANN, RUTH BAIER DE CZARNINSKI, JOHNNY CZARNINSKI BAIER, DANNY CZARNINSKI BAIER; Y, VIVIAN CZARNINSKI BAIER.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas, todas y cada una de ellas en un cien por ciento de su valor." Se introduce además reforma al Artículo Vigésimo Quinto, referente a la subrogación del Gerente de la compañía, lo cual corresponderá al Subgerente.

Guayaquil, 11 de agosto de 1994
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL